

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
68 – 2024 – ESSALUD – RPA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL  
LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA  
REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL  
SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



41

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



40

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : Av. Grau 800 – La Victoria - Lima  
Teléfono: : 324 2986  
Correo electrónico: : Procesos1.arq.rpa@essalud.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 18 de setiembre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de quince (15) días calendario contándose desde el día que se consigne en la orden de compra, en concordancia



con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/8.00 (Ocho con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicado en Av. Grau 80 – La Victoria – Lima y se entregará las Bases en la Oficina de Abastecimiento ubicado en el 6to piso de Av. Grau 800 – La Victoria – Lima

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Legislativo N°1440 – Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directiva N°004-2019-OSCE/CD – Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Directiva N°003-2020-OSCE/CD – Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR- Texto Único Ordenado de la Ley de Producción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- f) cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, sexto piso B – La Victoria – Lima.

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, sexto piso B – La Victoria – Lima.



<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

114 HZ

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI"**



www.essalud.gob.pe

Av. Grau 21800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2663



BICENTENARIO  
PERU  
2024

35



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#11  
113

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
2. FINALIDAD PÚBLICA
3. AREA USUARIA
4. ANTECEDENTES
5. NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC
6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
  - 6.1. OBJETIVO GENERAL
  - 6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO
7. DEL REQUERIMIENTO:
  - 7.1. CARACTERÍSTICAS
  - 7.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
  - 7.3. PLAZO DEL SERVICIO
  - 7.4. COBERTURA DEL SERVICIO
  - 7.5. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
  - 7.6. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
  - 7.7. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
  - 7.8. FORMA DE PAGO
    - 7.8.1 INFORME DE CONFORMIDAD
  - 7.9. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
  - 7.10. HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
  - 7.11. PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
    - 7.11.1. RECURSOS HUMANOS
    - 7.11.2. CAPACITACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL CLAVE Y ESPECIALISTA DE CAMPO
  - 7.12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
  - 7.13. PENALIDADES
8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
10. CONFIDENCIALIDAD



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983





112

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 11. GARANTÍA
- 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
- 13. ANTICORRUPCIÓN
- 14. FORMATOS
- 15. ANEXOS



[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Av. Grau Nº 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2683



34



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

409  
111

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI"

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI", tiene como finalidad el fortalecimiento del manejo clínico programático de la tuberculosis, así como, el cumplimiento normativo de la prevención y control de tuberculosis en la RPA y como parte de las iniciativas de la gestión de Mejorar la Capacidad Diagnóstica del referido Servicio.

#### 3. AREA USUARIA

Servicio de Microbiología del HNGAI

#### 4. ANTECEDENTES

Que, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI", se llevará a cabo junto al Monitoreo y Cumplimiento Normativo de la atención de la TBC en las Redes Prestacionales y Asistenciales.

#### 5. NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC

No se encuentra en el PAC, por incluir.

#### 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Tiene por objetivo la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI".

##### 6.1. Objetivo General

- Contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI", la cual, debido a la urgencia del requerimiento deberá ejecutarse en 20 días calendario.

##### 6.2. Objetivos Específicos

- Realizar el mantenimiento de pisos y paredes del laboratorio de tuberculosis del servicio de microbiología del HNGAI
- Contar con un laboratorio en óptimas condiciones para brindar la seguridad de los pacientes y personal asistencial que transitan por los ambientes descritos, con el fin de brindar una óptima calidad en la infraestructura.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 - Perú  
Tel.: 324-2983



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



110

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 7. DEL REQUERIMIENTO

### 7.1. CARACTERÍSTICAS:

- Las características técnicas mínimas del servicio incluyen el contenido de los términos de referencia del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI.

### NORMAS TÉCNICAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- NTS 110-MINSA/DGIEM
- NTS 119-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado vigente.
- Otras normas vigentes.

### NORMAS TÉCNICAS

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

- La Norma NTS N° 119 – MINSA/ DGIEM- V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer nivel de atención"
- El contratista debe cumplir el Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma de Seguridad G.050 "Seguridad en la Construcción"
- Código Nacional de Electrificación - Utilización 2006
- Norma E.070 del RNE
- Normas técnicas peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOP)
- Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Así mismo debe considerar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de EsSalud tanto para el personal del contratista, así como para los involucrados: ocupantes, personal de visita y terceros, que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio, por lo cual se identificará ante la entidad a todo su personal además deberá contratar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- Seguros:

El contratista, es responsable que su personal cuente con SCTR seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, será responsabilidad del contratista brindar todos los medios físicos necesarios para la protección de su personal. (EPP de Seguridad y EPP de protección de salud). Exigibles para la ejecución durante todo el servicio.

### Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Al inicio de las actividades del servicio, el contratista deberá realizar la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Bioseguridad a su personal, bajo la



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

supervisión de la jefatura y/o los especialistas de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura encargado de la supervisión del servicio.

El contratista en cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de EsSalud, deberá:

- a. Elaborar la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos - IPERC, de las dependencias materia de su cobertura, la misma que será validada por profesional certificado, esta será un adjunto a los entregables al inicio de la ejecución del servicio.
- b. El contratista, procederá a la evaluación médica de su personal, alcanzando la debida certificación de su personal a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura.

**7.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Tomando en cuenta la naturaleza de la prestación del contrato para la ejecución del proyecto, esta contratación será a **SUMA ALZADA**.

**7.3. PLAZO DEL SERVICIO:**

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI", se ejecutará en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendarios, contándose desde el día que se consigne en la orden de compra.

**7.4. COBERTURA DEL SERVICIO:**

El contratista deberá realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI", la cual comprende los siguientes trabajos:

RESUMEN DE METRADOS			
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI"			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
TP	TRABAJOS PRELIMINARES		
TP.01	TRASLADO HORIZONTAL Y VERTICAL DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
TP.02	RETIRO DE VENTANAS EXISTENTES	UND	8.00
TP.03	RETIRO DE TARRAJEO EN MUROS	M2	7.59
TP.04	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00
TP.05	LIMPIEZA FINAL Y DURANTE EL SERVICIO	GLB	1.00
A	ESTRUCTURAS		
A.01	MESADA DE CONCRETO		
A.01.01	CONCRETO FC = 175 KG/CM2 PARA MESADA	M3	0.38
A.01.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 PARA MESADA	KG	26.21
A.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MESADA	M2	3.63
B	ARQUITECTURA		
B.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
B.01.01	TABIQUE 1 DOBLE PLANCHA DE FIBROCEMENTO 8 mm E = 12.00 cm	M2	16.20



www.essalud.gob.pe

Av. Grau 800  
La Victoria  
Lima 13 - Perú  
Tel.: 324-2983



BICENTENARIO PERU 2024





706  
108

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

B.01.02	TAPEADO DE VENTANAS CON DRYWALL RH	M2	5.51
B.01.03	TAPEADO DE VENTANAS CON LADRILLO KK 18 HUECOS	M2	2.25
B.02	REVOQUE Y REVESTIMIENTOS		
B.02.01	TARRAJEO DE MUROS CON IMPERMEABILIZANTE Y CEMENTO TIPO V	M2	9.84
B.02.02	TRATAMIENTO ANTISALITRE EN MUROS	M2	7.59
B.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
B.03.01	SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO F'C = 140 Kg/cm2, H = 0.12 CM, ANCHO = 0.12 CM	M	5.79
B.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
B.04.01	CCNTRAZOCALO SANITARIO CEMENTO PULIDO , h.10m	M	15.55
B.05	CARPINTERIA DE MADERA		
B.05.01	P-01 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (1.20 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., REVESTIDO DE ACERO INOX, INCLUYE CERRAJERIA. INC VISOR	UND	1.00
B.05.02	P-02 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (0.85 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADO AL DUCO BLANCO 02 MANOS, INCLUYE CERRAJERIA	UND	2.00
B.05.03	P-03 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (0.80 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADO AL DUCO BLANCO 02 MANOS, INCLUYE CERRAJERIA	UND	1.00
B.06	CARPINTERIA METALICA		
B.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE MESA DA CON UNA POZA EN ACERO INOXIDABLE 316, PLANCHAS SATINADA DE 1.5mm (INCLUYE MANDIL INFERIOR Y SUPERIOR	M2	3.82
B.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFER DE ACERO INOX 304	UND	2.00
B.07	PINTURA		
B.07.01	PINTURA MUROS INTERIORES Y CONTRAZOCALOS C/ EPOXICA (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE	M2	369.79
B.07.02	PINTURA EN PISO C/ EPOXICA (2 MANOS)	M2	113.28
B.07.03	PINTURA EN TECHO C/ EPOXICA (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE	M2	33.36
B.07.04	PINTURA EN EXTERIORES C/ LATEX SATINADO (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE	M2	93.14

**7.5. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El Contratista deberá tener en cuenta los detalles y los conceptos generales que deba seguir durante el proceso de ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo. El Contratista hará uso de materiales que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura que la Entidad aplica.

La Entidad tiene autoridad respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y métodos de trabajo. Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de mantenimiento, empleando materiales de calidad, equipos y técnicas de última generación, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene, además, el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura hospitalaria.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de materiales y procedimientos en las presentes especificaciones técnicas, serán absueltas por el supervisor y especialistas de apoyo.

**Generalidades**

Todos los materiales necesarios para la ejecución del servicio, serán suministrados por el Contratista, por lo que es de su responsabilidad la selección de los mismos y de las fuentes de aprovisionamiento, teniendo en cuenta que los materiales deben cumplir



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983





108  
107

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

como mínimo, con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones.

De considerarlo necesario, el Contratista elaborará un Plan de Emergencia de previsión de almacenamiento de stock. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución del servicio deberán ser de primera calidad, adecuados al objeto que se les destine.

Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución del servicio sin el consentimiento y aprobación del inspector podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados.

Antes de proceder a los trabajos se coordinará para dar las facilidades, los accesos mientras duren los trabajos. Asimismo, coordinar para realizar y cumplir el cronograma de trabajo, evitar congestión en las áreas y sobre todo tomar las medidas de seguridad apropiadas y de protección del personal.

#### Almacenamiento de Materiales

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de sus cualidades y aptitudes para el trabajo.

Los materiales almacenados, aun cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, pueden ser inspeccionados, cuantas veces sean necesarias, antes de que se utilicen en el trabajo. Los materiales almacenados tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección.

Cualquier espacio adicional que se necesite para tales fines tiene que ser provisto por el Contratista sin costo alguno para la Entidad. En el almacenamiento de los materiales es responsabilidad del Contratista garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores.

Será responsabilidad de la Supervisión la verificación del cumplimiento de las mismas. Se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Los materiales serán almacenados fuera del área de tránsito peatonal y de traslado de maquinarias y equipos.

Los materiales no serán apilados contra tabiques y paredes sin comprobar la suficiente resistencia para soportar la presión. Se recomienda una distancia mínima de medio metro (0,50 m) entre el tabique o pared y las pilas de material.

Cuando se trate de materiales pesados como tuberías, barras de gran diámetro, etc., se deberán apilar en capas debidamente esparcidas y acuñadas para evitar su deslizamiento y facilitar su manipuleo.

Las medidas preventivas, así como las indicaciones de manipulación, transporte y almacenamiento de los materiales de riesgo serán informadas a los trabajadores mediante carteles estratégicamente ubicados en la zona de almacenamiento.

El acceso a los depósitos de almacenamiento deberá estar restringido a las personas no autorizadas y en el caso de acceso a depósitos de materiales de riesgo, las personas autorizadas deberán estar debidamente capacitadas en las medidas de seguridad a seguir.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 300  
La Victoria  
Lima 13 - Perú  
Tel.: 324-2983



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024





106

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### ASPECTOS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS

El Contratista deberá cumplir con los reglamentos de seguridad y salud, por lo que identificará ante la entidad a todo su personal además deberá proporcionar seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos, esto permitirá el ingreso a la entidad a las empresas de mantenimiento.

El contratista deberá implementar las medidas de seguridad y consideraciones de la salud ocupacional tanto para el personal de la empresa contratista, así como para los involucrados: ocupantes del establecimiento, personal de visita y terceros que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio.

El contratista debe contar con los equipos de protección personal adecuada para los trabajos tales como mascarillas, lentes, guantes, botas, arnés y otros implementos de seguridad y herramientas necesarios para la ejecución del servicio.

En la contingencia se debe considerar el tiempo que demoraría tener disponibles los ambientes a intervenir, la disponibilidad del área para almacén.

Todas las áreas de almacenamiento temporal o instalaciones utilizadas tienen que ser restauradas a su estado original por el Contratista.

Se debe considerar e informar a la supervisión, para evaluar e indicar las acciones respectivas respecto a todas las implicancias que los trabajos podrían ocasionar las ocurrencias o incidentes producidos.

Para la ejecución del presente servicio, la empresa adjudicada deberá considerar la utilización y suministro del recurso humano, materiales, insumos, equipos, herramientas, esta deberá ser acorde a las especificaciones técnicas y mínimos exigidos para la realización del presente servicio, asimismo la contratista mantendrá coordinación constante con la supervisión de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento.

EL CONTRATISTA deberá revisar la información del presente documento técnico, así como sus Anexos, los cuales fueron desarrollados por el personal profesional técnico de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, puesto que, este será ejecutado en su integridad, debido ser responsable del funcionamiento total del servicio.

Para efectuar el mantenimiento se brindará facilidades, para lo cual EL CONTRATISTA deberá coordinar con el área usuaria y técnica para el inicio y finalización de jornadas laborales, ingreso de personal, materiales, realización de charlas informativas u otras afines.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria de acuerdo a lo estipulado en el presente término de referencia, que garantice un servicio de ejecución eficiente.

EL CONTRATISTA es responsable del resguardo y seguridad de sus equipos, herramientas y materiales en el establecimiento.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, durante el proceso de ejecución del servicio este recibirá visitas inopinadas por parte del equipo supervisor destacado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, las cuales debe de atender en todos los



www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 300  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel : 274.1922





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

casos por el residente a cargo del servicio el cual está obligado en brindar las facilidades respectivas.

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente los derechos u obligaciones que conforman la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores, ya sea por dolo, negligencia, contra el patrimonio de terceros o de la institución.

#### 7.6. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO:

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad. Este deberá ser presentado al inicio del servicio.

El Contratista de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

#### 7.7. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO:

La supervisión será un Personal Profesional designado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura del HNGAI, con el cual el contratista deberá coordinar todos los trabajos a realizar y cualquier cambio y/o inconveniencia suscitada durante la ejecución del servicio.

El servicio será ejecutado considerando las Especificaciones Técnicas descritas dentro de los Términos de Referencia, que el contratista se encuentra obligado a cumplir, con los cuales se encuentran detallados en el (Anexo N° 1).

Asimismo, el contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad exigidos por EsSalud.

Se deberá elaborar un Acta de Entrega de Ambientes (Acta de inicio del Servicio) dando como inicio del servicio, lo que indica el Acta, el cual deberá ser firmado por un representante del área usuaria, área técnica y el Contratista. Si existiera diferencia entre la fecha de inicio de la orden de compra y el acta de inicio se considera como inicio del servicio lo que indica el Acta de Entrega de Ambientes, a partir de esa fecha transcurre el plazo contractual del servicio.

#### 7.8. FORMA DE PAGO:

Se realizará el PAGO ÚNICO al proveedor, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye la prestación que satisface la necesidad de los usuarios del Servicio previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

##### 7.8.1. INFORME DE CONFORMIDAD

- Informe técnico del servicio ejecutado con registro fotográfico de cada partida (firmado y visado por el responsable del servicio)
- Copia de la Orden de Compra
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Orden de trabajo de mantenimiento (OTM)

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2993



BICENTENARIO  
PERU  
2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos en el presente término de referencia para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista de acuerdo al Art. 168° de la Ley de Contrataciones del Estado, ingresando su documentación con las observaciones superadas por mesa de partes, en la fecha indicada.

### 7.9. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida ofertada será de 12 meses y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio. Durante este periodo de garantía las deficiencias que ocurran como consecuencia de baja calidad de materiales o mal proceso de ejecución, deberán ser subsanadas en un plazo que se indique en el reclamo respectivo de la entidad.

El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables, con el jefe de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) de la entidad y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.

El contratista deberá presentar su cronograma de actividades al día siguiente de firmada el acta de entrega de ambientes, así como la relación de trabajadores; DNI y horarios en que se realizarán los trabajos.

El contratista está obligado a suministrar materiales de primera calidad (deberá presentar las hojas técnicas del tipo de acabados que se colocará y lo presentará al supervisor de la UMI para su aprobación), personal calificado, equipos y herramientas en buen estado, así como todo servicio que sea necesario para la ejecución de los trabajos.

Las herramientas y equipos tales como: andamios, escaleras y otros, que se requieran para los trabajos a realizar, serán suministrados por el contratista, quien será responsable por la seguridad y conservación de los mismos.

El contratista deberá una vez concluidos los trabajos contratados retirar todos los desechos y material excedente a fin de dejar limpia la zona trabajada.

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto de servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanés o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes. Asimismo el Contratista sólo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados línea arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

El Contratista proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos

102  
104



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 - Perú  
Tel.: 324-2963



370



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

#### 7.10. HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado considerando los Términos de Referencia de los trabajos y/o actividades a ejecutar que están detalladas, por lo que el contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad exigidos por EsSalud.

El servicio podrá ser ejecutado, en el siguiente horario:

Lunes a viernes: 08:00 am a 17:00 pm  
Sábado: 08:00 am a 13:00 pm

De coordinarse otro horario, el contratista deberá coordinarlo con la supervisión, previa solicitud.

#### 7.11. PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### 7.11.1. RECURSOS HUMANOS

##### PROFESIONAL RESPONSABLE:

El profesional responsable deberá ser un (01) profesional Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado y habilitado para ejercer la profesión el cual acreditará una experiencia mínima de 01 año como residente y/o supervisor en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación de infraestructura en instituciones de salud públicas o privadas. Cabe indicar que los documentos de colegiatura y habilitación serán necesarios para la firma del contrato.

##### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El título de Ingeniero Civil o Arquitecto será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación según corresponda.

En caso el título o grado académico no se encuentre inscrito en el referido registro el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

El Contratista, deberá mantener activa durante toda la vigencia del Servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el Área Usaria pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Durante la ejecución contractual del presente servicio, el cambio de personal procede por iguales o superiores características al ofertado en la propuesta técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal únicamente procederá previa solicitud escrita por parte del contratista y con la correspondiente autorización

www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 300  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2953





100  
102

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

escrita del jefe de la unidad de mantenimiento de infraestructura de la RPA. Dicha autorización deberá emitirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud a la Entidad.

**PROFESIONALES TÉCNICO MÍNIMO:**

Para las actividades que se desarrollará en el servicio

**Requisitos:**

Operarios, ayudantes y otros que se requieran para la correcta ejecución del servicio contratado, los cuales serán especialistas de acuerdo a las actividades que presente el servicio.

Con respecto al personal del proveedor deberá cumplir las siguientes normas de conducto:

- Orden personal en todo momento
- Puntualidad y responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilización del uniforme adecuado a las condiciones de seguridad
- Tener todos los implementos de seguridad según la normativa de seguridad en el trabajo (EPP)

El jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la GRPA de EsSalud, podrá solicitar la sanción y/o cambio inmediato de personal cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de actividades, de la misma forma podrá actuar cuando el personal no cumpla las normas de higiene y seguridad establecidas y las normas disciplinarias de la institución.

**7.11.2. CAPACITACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL CLAVE Y ESPECIALISTA DE CAMPO**

El personal Clave deberá tener cursos de capacitación, relacionado con las labores que desempeñan, estos cursos tendrán que ser certificados, con un mínimo de 24 horas lectivas.

**7.12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

A la culminación del servicio; el contratista comunicará por escrito y/o correo electrónico, al Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen con Atención a la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.

Cuando se haya cumplido con la obligación asumida de acuerdo a las actividades descritas en la partida de Metrados y acorde a la Orden de Servicio, a los presentes Términos de Referencia. Los profesionales especializados de UMI, de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la RPA elaborarán el acta de recepción del servicio, en el cual se suscribirán y verificará el avance del servicio, para otorgar la conformidad del Servicio por parte del Área Usuaria (Servicio de Microbiología del HNGAI), y el Supervisor de la Unidad de mantenimiento de infraestructura (UMI) y el jefe del área técnica (UMI).

Una vez elaborado el acta de recepción donde se indique la culminación del servicio, sin observaciones se elaborará el acta de conformidad del servicio la cual estará firmada por el Área Usuaria (Servicio de Microbiología del HNGAI), el contratista con su profesional responsable del servicio, el jefe del área técnica (UMI) con su supervisor a cargo del servicio. Luego de la recepción del informe técnico elaborado por el contratista el supervisor de UMI a cargo del servicio elaborará un informe, en el cual, se



www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 524-2963





98  
101

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

evaluará y evidenciará la conformidad técnica, documentaria y las penalidades correspondientes.

De existir observaciones, según el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole hasta un plazo no menor de dos (02) y de ocho (08) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o Consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

### 7.13. PENALIDADES

#### 7.13.1 PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se retienen, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efecto del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El proveedor incurra en aplicación de penalidades, cuando:

- c) No cumple con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- d) Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 7.13.2 OTRAS PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas previo informe de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) por cada incumplimiento a los Términos de Referencia; constituye incumplimiento lo siguiente:

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983





98  
100

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En los casos en el que se afecte cualquier área externa al área del presente servicio y quede inoperativa dicha área externa por más 24 horas de manera injustificada, se aplicará la penalidad correspondiente	10% de UIT por hora transcurrida en inoperancia. Salvo que esta se debe a causas no atribuibles al contratista, lo cual debe ser sustentado y debe ser aprobado por la OITySG de la RPA y el profesional asignado a la supervisión del servicio.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
2	Utilizar equipos y/o herramientas en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la Oferta Técnica, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.	10% de UIT por cada día de atraso. Si el retraso fue por horas esta penalidad se aplicará al día completo.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
3	Si el personal del contratista no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
4	No utilizar por parte del personal de contratista los implementos de seguridad (chaleco con cinta reflectiva, camisa de manga larga, pantalón tipo jean o mameluco, casco de clase A, botines de cuero antideslizantes con puntera reforzada, gafas de seguridad, mascarilla antipolvo, guantes de cuero, otros de acuerdo a la norma G 050 del RNE) de uso obligatorio en cada intervención de mantenimiento, la penalidad se determinará por seguridad.	10% de UIT por personal por día. De corregirse la falta durante el día la penalidad se sigue aplicando de acuerdo a (10% de UIT por personal por día).	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
5	No presentar cronograma y plan de trabajo al inicio del servicio y/o cuando ésta haya sido solicitada por el Supervisor o la Entidad mediante correo	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
6	No estar presente el ingeniero Residente cuando se realicen las actividades propias del Servicio por parte de su personal a cargo.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7	Tomar decisiones sin haber consultado, informado y reportado al Supervisor, en materia de las actividades del presente servicio	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada falta y acumulativa.
8	No presentar las fichas técnicas y especificaciones de los materiales cuando sean solicitados por el supervisor.	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada falta y acumulativa.
9	Si el personal del contratista no cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. La penalidad será contabilizada por cada día de incumplimiento y por cada trabajador.	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y por cada trabajador, es acumulativa.
10	El contratista deberá entregar su informe técnico, del servicio ejecutado, al finalizar el servicio. En un plazo máximo de 07 días calendario pasado ese tiempo se cobrará una penalidad.	5% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
11	El contratista deberá eliminar su desmante como máximo en un plazo de 3 días calendarios desde el inicio del acopio del material excedente. Pasado ese tiempo se cobrará una penalidad por acumulación de desmante.	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI", ubicado en el Hospital Guillermo Almendra Irigoyen.



Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios.

No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, por la prestación efectuada.

Requisitos de servicios similares y/o experiencia a acreditar:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/80,000.00. (Ochenta mil y 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de 10 300.00, (Diez mil Trescientos y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

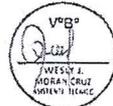
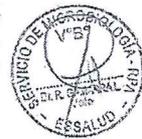
El profesional responsable deberá ser un (01) profesional Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado y habilitado para ejercer la profesión el cual acreditará una experiencia mínima de 01 año como residente y/o supervisor en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación de Infraestructura en instituciones de salud públicas o privadas. Cabe indicar que los documentos de colegiatura y habilitación serán necesarios para la firma del contrato.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de mantenimiento, acondicionamiento o implementación de Infraestructura en Establecimientos Hospitalarios o en servicios de instalación de porcelanato en pisos, paredes, y carpintería metálica, en Instituciones de salud pública o privadas.

#### 10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



27

95



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por la RPA.

### 11. GARANTÍA

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA por los trabajos realizados es de un (01) año y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio otorgada por LA ENTIDAD. Durante este periodo de garantía las deficiencias que ocurran como consecuencia de baja calidad de materiales o un mal proceso de ejecución, deberán ser bajo responsabilidad del CONTRATISTA en un plazo que se indique en el reclamo respectivo de la entidad.

### 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos tendrá una responsabilidad de un año contados a partir de brindada la conformidad del servicio.

### 13. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de licitación y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 14. FORMATOS

FORMATO 01: Orden de Trabajo de Mantenimiento OTM

### 15. ANEXOS

- ANEXO 01: DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD
- ANEXO 02: ESTRUCTURA DE COSTO ESTIMADO Y RESUMEN DE METRADO
- ANEXO 03: REGISTRO FOTOGRÁFICO
- ANEXO 04: PLANOS



www.essalud.gob.pe | Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANEXO 01**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD**



[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983



BICENTENARIO  
PERU  
2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD**

**TP TRABAJOS PRELIMINARES**

**TP.01 TRASLADO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES**

**DESCRIPCIÓN**

Constituyen todas aquellas actividades realizadas destinadas a transportar todos los equipos, materiales y herramientas necesarias hacia la zona de los trabajos, para la ejecución de las partidas incluidas en el presente servicio de mantenimiento.

Se entiende que los equipos y herramientas transportadas estarán en perfectas condiciones de operación.

Esta actividad también incluye el retiro paulatino de este equipo y herramientas conforme se vayan completando los trabajos relacionados al servicio.

Para el ingreso o retiro de las herramientas se deberá de coordinar con el personal de seguridad del establecimiento y comunicado a la UMI de manera escrita, evitando dañar las instalaciones.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

El transporte se realizará con los medios adecuados que garanticen la seguridad de los materiales, equipos y herramientas.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es global (gib).

**TP.02 RETIRO DE VENTANAS EXISTENTES**

**DESCRIPCIÓN**

Se deberá realizar el desmontaje de las ventanas de aluminio, que se encuentran en el área de la fachada como también internas, en esta partida está incluido toda la estructura de las ventanas con sus vidrios y cualquier elemento y/o accesorio que forma parte de la unidad a retirar. Se deberá tener especial cuidado para evitar daños físicos o accidentes al personal y terceros al momento de su retiro. Se deberá desmontar las ventanas intactas sin romper el vidrio y de ser posible de mantener el marco de aluminio.

Se coordinará con la supervisión el destino de los elementos. Se utilizarán herramientas manuales.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es la unidad (und).

**TP.03 RETIRO DE TARRAJEO EN MUROS**

**DESCRIPCIÓN**

Se refiere al picado y retiro de una o varias capas del tarrajeo del muro con el fin de obtener una superficie rugosa, para posteriormente darle un nuevo acabado de tarrajeo de otra calidad. Para esta actividad se utilizarán herramientas manuales.

El contratista será responsable de la ejecución de esta partida y debe prever los cuidados necesarios para no dañar alguna conexión interna. Todo el desmonte retirado de los muros debe ser guardado en bolsas y almacenados en lugares indicados por la supervisión para su posterior eliminación.

**UNIDAD DE MEDIDA**

[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2993





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La unidad de medida es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

#### TP.04 ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

##### DESCRIPCIÓN

Después de ejecutar los retiros, y picados, el material extraído deberá ser eliminado, salvo indicación de devolución por el supervisor de UMI.

Durante el proceso de ejecución del servicio, no se permitirá que se acumule los sobrantes de mortero, basura, desechos de carpintería, bolsas rotas de cemento, y demás propios de los trabajos preliminares., más de 48 horas en obra.

##### MÉTODO DE EJECUCIÓN

El método de ejecución de este trabajo consiste en ir acarreando y acumulando los desechos en una zona determinada y accesible para su despeje con el personal contratado para estos fines, para posteriormente ser eliminado embolsado, utilizando vehículos adecuados, fuera del servicio en ejecución.

##### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el global (g/b).

#### TP.05 LIMPIEZA FINAL Y DURANTE EL SERVICIO

##### DESCRIPCIÓN

Comprende la limpieza de toda el área de trabajo donde se realizarán las diferentes actividades del servicio, es decir, la eliminación de desechos de materiales, etc. los cuales pueden removerse manualmente.

La limpieza del área de trabajo será constante durante el proceso del servicio, permitiendo un ordenamiento tanto de materiales, herramientas, desechos y así prevenir accidentes de trabajo.

##### MÉTODO DE EJECUCIÓN

El proceso se refiere a mantener el servicio limpio durante la ejecución del mismo y previo a la entrega del servicio.

##### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el global (g/b).

#### A. ESTRUCTURAS

##### A.01 MESADA DE CONCRETO

###### A.01.01 CONCRETO F'c = 175 KG/CM<sup>2</sup> PARA MESADA

##### DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde al vaciado de concreto armado según las especificaciones y resistencias descritas en los planos para la mesada.

##### MÉTODO DE EJECUCIÓN

La entidad será la responsable de la calidad de los materiales a usar, debiendo efectuar todas las pruebas y ensayos que garanticen la calidad del servicio. La Supervisión aprobará



[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Av. Grau N° 600  
La Victoria  
Lima 13 - Perú  
Tel.: 324-2983



25

92



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el uso de los materiales, previa evaluación de las especificaciones de los materiales y los certificados de ensayos.

La partida consiste en la preparación y vaciado de concreto con mezcla de concreto de dosificación de cemento, arena, piedra chancada y agua de resistencia:  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ . El concreto se verterá en forma continua en el encofrado.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es el metro cúbico ( $m^3$ ).

**A.01.02 ACERO DE REFUERZO  $FY = 4200 \text{ KG/CM}^2$  PARA MESADA**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida corresponde a la armadura de las estructuras de concreto armado, que sirven de conexión entre los elementos de fundación, que soportan carga de la estructura.

**MATERIALES**

El acero es un material obtenido de la fundición en altos hornos para el refuerzo de concreto generalmente logrado bajo las Normas ASTM-A 615, A616, A 617; sobre la base de su carga de fluencia  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , carga de rotura mínima  $5,900 \text{ kg/cm}^2$ , elongación de 20 cm, mínimo 8%. Las varillas de acero destinadas a reforzar el concreto, cumplirán con las Normas ASTM-A15 (varillas de acero de lingote grado intermedio). Tendrán corrugaciones para su adherencia cifándose a lo especificado en las normas ASTM-A-305.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

El método de ejecución debe realizarse de acuerdo a lo especificado para el acero en la descripción general de estructuras de concreto armado. Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas. No se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido sobre la base de torsiones y otras formas de trabajo en frío.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es el kilogramo (kg).

**A.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MESADA**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida corresponde al encofrado y desencofrado de las estructuras que se ejecutan, básicamente, con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de  $1\frac{1}{2}$ ".

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

El método de ejecución debe realizarse de acuerdo a lo especificado para encofrado y desencofrado en la descripción general de estructuras de concreto armado, el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es el metro cuadrado ( $m^2$ ).

**B. ARQUITECTURA**

**B.01 MUROS Y TABIQUERÍA**

**B.01.01 TABIQUE 1 DOBLE PLANCHA DE FIBROCEMENTO 8 mm E = 12.00 cm**

**DESCRIPCIÓN**

En esta partida se ha considerado las placas de fibrocemento  $e=8\text{mm}$  para la tabiquería de las áreas de depósito de vajillas y ollas, preparación de fórmulas, oficina de dietista, y al

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 12 - Perú  
Tel.: 324-2963





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

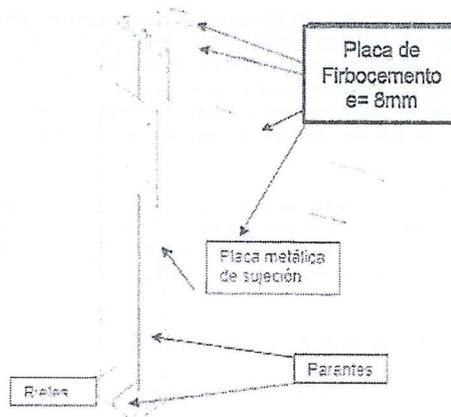
ingreso al ambiente, etc. Por el tipo de ambiente a intervenir se debe usar placas resistentes a la humedad.

**MATERIALES**

En esta partida se ha considerado las placas de fibrocemento resistente a la humedad de e=8mm.

**Placas de Fibrocemento:**

Deberá ser un panel compuesto por una mezcla homogénea de cemento, cuarzo y fibras de celulosa, fraguado en autoclave. Las placas de fibrocemento serán de 8mm de espesor de 1.22x2.44m, las que se instalarán en las tabiquerías exteriores e interiores en ambas caras. Las placas deberán tener una densidad aproximada de 1.58 kg/dm<sup>3</sup>. Deberá ser incombustible, no contribuir a la expansión de llama ni desarrollo de humos según normas ASTM E-84 y ASTM E-136. Además, deberá tener una resistencia mínima a la flexión de 14 Mpa & Air-dry según norma ASTM C-1186.



**Perfiles**

Los estarán láminas de acero galvanizado grado 33, doblados a través del proceso Rollformer y de calibre GAUGE 20.

**Rieles Horizontales:**

Son canales tipo U de anclaje que van adosados horizontalmente a cada 40.7 cm a los parantes verticales de la estructura. Se utilizarán rieles de 0.90 mm de espesor, según el caso, distanciados según plano, cuyas medidas son de 90 mm de peralte exterior, 25 mm de ala y de 3.00m de longitud.

**Parantes Metálicos:**

Son canales tipo C de soporte intermedio y de encuentro entre placas que se ubican en forma vertical. Se utilizarán parantes de 0.90 mm de espesor, según el caso, distanciados a cada 407 mm, cuyas medidas son de 89 mm de peralte exterior, 38 mm de ala y de 3.00m de longitud.

**Tornillos autorroscantes:**

Se usarán tornillos autorroscantes para la fijación de los paneles a los perfiles y para la fijación entre perfiles.

- Tornillos wafer 8x13 mm Punta broca
- Tornillos para placa de cemento de 6x22 mm
- Clavos de fijación
- Fulminantes
- Pasta para junta

**metálicos:**

perfiles metálicos conformados por



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983



BICENTENARIO PERU 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cinta de papel adhesiva:

Esquinero metálico:

De 32x32 mm, largo = 2.44 m., con arista redondeada y ángulo ligeramente inferior a 90 grados, con perforaciones para clavado y penetración de la masilla. Se usará en todas las esquinas para protegerlas de los impactos.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

Se usarán perfiles de encuentro de 88 mm de peralte, como parantes verticales fijados a los perfiles de amarres superior e inferior previamente colocados. Estos perfiles estarán unidos entre sí por tornillos WAFER.

Estos parantes deberán tener en el caso que así lo requiera, perforaciones espaciadas a distancias apropiadas para fijar las tuberías de las instalaciones necesarias.

Instalación de Paneles:

Protección:

Los lugares que reciban los paneles deberán ser un ambiente seco libre de mezclas húmedas durante 24 horas de colocarla. Se mantendrá este ambiente seco hasta que la instalación de los paneles se complete y las juntas estén completamente secas.

Instalación:

Será necesario dar ventilación adecuada para eliminar la humedad excesiva durante el sellado de las juntas.

Almacenamiento

Todos los paneles se almacenarán colocándolos en forma plana, uno encima de otro y elevados del piso, ventilados y no expuestos al sol y/o lluvia. Se deberán proteger los materiales metálicos de la corrosión ubicándolos bajo techo.

Se colocarán elementos de reforzamiento de madera en los lugares que se instalarán la carpintería de madera, aluminio, vidrios templados, etc.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medición es el metro cuadrado (m2)

**B.01.02 TAPEADO DE VENTANAS CON DRYWALL RH**

**DESCRIPCIÓN**

La partida se refiere al tapar las ventanas de las áreas o ambientes que se indican en los planos. Comprende la colocación en los vanos de las ventanas retiradas de la Placa de yeso-cartón RH, es una placa impregnada para ambientes húmedos. Los bordes longitudinales son rebajados con el propósito de facilitar el tratamiento de juntas y así brindar un acabado uniforme entre placas, la cual forma parte de las actividades a realizar que sirven para lograr plasmar en el servicio los elementos constructivos, de acuerdo a estas especificaciones y según los diseños que se muestran y detallan en los planos respectivos.

**METODO DE EJECUCION.**

Se usarán perfiles de encuentro de 88 mm de peralte, como parantes verticales fijados a los perfiles de amarres superior e inferior previamente colocados. Estos perfiles estarán unidos entre sí por tornillos WAFER.

Estos parantes deberán tener en el caso que así lo requiera, perforaciones espaciadas a distancias apropiadas para fijar las tuberías de las instalaciones necesarias.

Instalación de Paneles:

Protección:

Los lugares que reciban los paneles deberán ser un ambiente seco libre de mezclas húmedas durante 24 horas de colocarla. Se mantendrá este ambiente seco hasta que la instalación de los paneles se complete y las juntas estén completamente secas.

Instalación:

Será necesario dar ventilación adecuada para eliminar la humedad excesiva durante el sellado de las juntas.

Almacenamiento

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Todos los paneles se almacenarán colocándolos en forma plana, uno encima de otro y elevados del piso, ventilados y no expuestos al sol y/o lluvia. Se deberán proteger los materiales metálicos de la corrosión ubicándolos bajo techo.  
Se colocarán elementos de reforzamiento de madera en los lugares que se instalarán la carpintería de madera, aluminio, vidrios templados, etc.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medición es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**B.01.03 TAPEADO DE VENTANAS CON LADRILLO KK 18 HUECOS**

**DESCRIPCIÓN**

La partida se refiere al tapar las ventanas de las áreas o ambientes que se indican en los planos.

Comprende la colocación de ladrillo kk de 18 huecos en los vanos de las ventanas retiradas, la cual forma parte de las actividades a realizar que sirven para lograr plasmar en el servicio los elementos constructivos, de acuerdo a estas especificaciones y según los diseños que se muestran y detallan en los planos respectivos.

El trabajo de albañilería comprende la construcción de muros, tabiques en mampostería de ladrillo de arcilla según consta en los planos. Esta especificación está descrita para los muros de cabeza y de soga.

**METODO DE EJECUCION.**

El transporte se realizará con los medios adecuados que garanticen la seguridad de los materiales, equipos y herramientas.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida para esta partida es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**B.02 REVOQUE Y REVESTIMIENTOS**

**B.02.01 TARRAJEO DE MUROS CON IMPERMEABILIZANTE Y CEMENTO TIPO V**

**DESCRIPCIÓN**

La partida se refiere al tarrajeo de los muros en las áreas o ambientes que se indican en los planos. Comprende el tarrajeo en los muros, la cual forma parte de las actividades a realizar que sirven para lograr plasmar en el servicio los elementos constructivos, de acuerdo a estas especificaciones y según los diseños que se muestran y detallan en los planos respectivos.

Se deberá tener especial cuidado de cualquier instalación existente la cual deba conservarse o permanecer en funcionamiento.

**METODO DE EJECUCION.**

Comprende aquellos revoques realizados en los muros constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas. En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada. Cemento y Arena, en proporción 1:5. Este trabajo consiste en aplicar una pasta sobre la superficie del muro a fin de revestir y formar una superficie de protección y obtener un mejor aspecto en los mismos.

Así mismo a la mezcla debe acondicionarse un impermeabilizante hidrófugo, previamente aprobado por el Supervisor.

La mezcla se utilizará en el revestimiento de cemento pulido, siguiendo las especificaciones del fabricante.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 300  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**MATERIALES**

**Cemento**

Se utilizará cemento Portland tipo V, el cual deberá satisfacer las Normas ITINTEC 334-009-71 para cementos Portland del Perú y/o las Normas ASTM C-150, Tipo V.

**Arena**

En los revoques ha de cuidarse mucho la calidad de la arena, que no debe ser arcillosa. Será arena lavada, limpia y bien graduada; clasificada uniformemente desde fina hasta gruesa, libre de materias orgánicas y salitrosas. Cuando esté seca toda la arena pasará por la criba No. 8. No más del 20% pasará por la criba No. 50 y no más del 5% pasará por la criba No. 100. Es de referirse que los agregados finos sean de arena de río o de piedra molida, marmolina, cuarzo o de materiales silíceos. Los agregados deben ser limpios, libres de Sales, residuos vegetales u otras medidas perjudiciales.

**Impermeabilizante**

El impermeabilizante para mortero cumplirá la función de revestimiento y bloqueador de la humedad, será de marca conocida y aprobada por el supervisor. Se utilizarán materiales de calidad, así como las herramientas, equipos y otros que se requieran para realizar las actividades programadas. El Contratista deberá tomar las medidas de seguridad del caso, para lo cual preverá la utilización de herramientas adecuadas que demanda la ejecución de esta actividad del Servicio; tomándose las precauciones necesarias para evitar daños físicos o accidentes al personal y terceros.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medición es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**B.02.02 TRATAMIENTO ANTISALITRE EN MUROS**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida será ejecutada previa al nuevo tarrajeo del muro que presente salitre.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

1. Se procederá a limpiar el muro después de haber realizado la partida de retiro de tarrajeo.
2. Se aplicará con brocha el aditivo antisalitre sobre toda la zona afectada por la humedad.
3. Una vez seca el área afectada se procederá a realizar la partida de tarrajeo.

**MATERIALES**

Se utilizarán herramientas manuales y el aditivo con las siguientes características:

Aspecto	Polvo
Color	Gris y otros colores especiales
Temperatura de aplicación	+5°C – 30°C
Densidad aparente del polvo	750 - 950g/L
Puesta en servicio	72h
Espesor de aplicación	5 – 20 mm
Tiempo de trabajabilidad	1 hora aproximadamente, pudiendo variar con la temperaturas y condiciones ambientales.

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983



84



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VOC	0 g/L
-----	-------

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medición es el metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**B.03 PISOS Y PAVIMENTOS**

**B.03.01 SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO F'C = 140 Kg/cm<sup>2</sup>, H = 0.12 CM, ANCHO = 0.12 CM**

**DESCRIPCIÓN**

Se refiere a la construcción de sardineles peraltados de confinamiento. Las dimensiones y espesores serán las indicadas en los planos de detalle.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Se encofrará los bordes del sardinel procedimiento a colocar la armadura correspondiente que será como mínimo una malla de fe ¼". El desencofrado se hará como mínimo después de 8 días.

**MATERIALES**

- ACEITE PARA MOTOR SAE-30
- ARENA GRUESA
- PIEDRA CHANCADA DE ½"
- CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)
- GASOLINA 84 OCTANOS
- AGUA
- GRASA
- HERRAMIENTAS MANUALES
- MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23HP, 11-12P3

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medición es el metro lineal (m)

**B.04 PISOS Y PAVIMENTOS**

**B.04.01 CONTRAZOCALO SANITARIO CEMENTO PULIDO , h.10m**

**DESCRIPCIÓN**

Los contrazócalos sanitarios de cemento pulido se realizarán según altura y diseño indicado en los planos. Se entiende como contrazócalo, el remate inferior de un paramento vertical. En forma convencional se considera contrazócalo todo zócalo cuya altura sea inferior a 30cm. Los contrazócalos de cemento constituyen un revoque pulido ejecutado con mortero de cemento gris y arena en proporción 1:5 . Tendrá una altura de 0.10m indicada en los planos. Se ejecutará después de los tarrajes de las paredes y antes de los pisos de cemento

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Se empleará una plancha de acero, que correrá sobre guías de madera engrasada, una colocada en la pared y otra en el piso, perfectamente niveladas y en sus plomos respectivos en coincidencia con el nivel del piso terminado que se ejecutará posteriormente. Se efectuará en primer lugar un pañeteo con mortero en el muro seco , posteriormente después de que comience el endurecimiento del pañeteo se aplicará la capa de mortero para el acabado final compactando y aplomando la mezcla y agregando el cemento puro necesario para que la superficie una vez tratada con llana metálica se presenta en forma lisa y pulida. La unión del zócalo con el muro tendrá una ruzza perfectamente definida, la unión del zócalo con el piso será en ángulo recto en los ambientes donde indique el cuadro de acabados. Los Contrazócalos serán a plomo del



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel. + 51 1 722 7922





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tarrajeo separado con una bruña de 1cmx1cm. después que la capa final haya comenzado a fraguar se retirarán con cuidado las guías de madera y se efectuará un curado con agua pulverizada durante 5 días por lo menos. Se debe realizar media caña con un radio aproximado de 3 a 5cm.

**MATERIALES**

- ARENA FINA
- AGUA
- CEMENTO PORTLAND TIPO 1

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medición es el metro lineal (m)

**B.05 CARPINTERÍA DE MADERA**

**B.05.01 P-01 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (1.20 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., REVESTIDO DE ACERO INOX, INCLUYE CERRAJERÍA. INC VISOR**

**B.05.02 P-02 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (0.85 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADO AL DUCO BLANCO 02 MANOS, INCLUYE CERRAJERÍA**

**B.05.03 P-03 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (0.80 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADO AL DUCO BLANCO 02 MANOS, INCLUYE CERRAJERÍA**

**DESCRIPCIÓN**

La unidad comprende el elemento en su integridad, es decir, incluye la hoja contraplacada, marcos de madera, junquillos, etc.; así como también su colocación. También incluye el revestimiento de acero inoxidable 304 según la puerta indicada en el plano. La puerta consta de 1 hoja batiente ó 02 hojas según se indique, La unidad también comprende la colocación de la cerrajería.

**MATERIALES**

Los marcos serán realizados en marco de madera tornillo de primera y serán reforzados con ángulos metálicos hasta una altura de 1.20m

El contraplacado de las puertas será de aglomerado de madera de 4.5mm

La madera al ser de primera calidad, no debe tener sumagaciones, rajaduras, partes blandas o cualquier otra imperfección que pueda afectar su resistencia o malograr su apariencia. Toda la madera empleada, debe estar completamente seca, protegida del sol y de la lluvia, todo el tiempo que sea necesario.

El porcentaje de humedad en la madera no debe ser mayor al 18%. Por ningún motivo se aceptará madera húmeda.

Cerraduras y/o jaladores (ver plano de detalles)

Topes de puerta tipo media luna

Bisagras capuchinas aluminizadas de 4"

Pintura al ducos color blanco ó de acuerdo a lo que se defina en la ejecución del servicio.

También incluye el revestimiento de acero inoxidable 304 según la puerta indicada en el plano.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN:**

Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas especificadas en los planos de carpintería de madera; entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones del servicio culminado y no a madera en bruto.

Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega del servicio. Será responsabilidad del contratista cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

herramientas, y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad especificada.

Los marcos se colocarán empotrados en el piso. Estos se asegurarán con tornillos colocados en huecos de 2" de profundidad y 1/2" de diámetro, a fin de esconder la cabeza, tapándose luego ésta con un tarugo puesto al hilo de la madera y lijado.

Se tendrá en cuenta las indicaciones del sentido en que se abren las puertas; así como los detalles correspondientes, previo a la colocación de los marcos. Asimismo, de acuerdo a su ubicación y a lo especificado en los planos. Este encajará en rebajo y a ras del marco y se pintará en el color del marco en el que está instalado.

Todas las puertas llevarán jamba, según lo indica el detalle en planos. El contraplacado de cada hoja se hará con aglomerado melamínico (MDF), de 4.5 mm de espesor, pintado al duco, color blanco mate.

También incluye el revestimiento de acero inoxidable 304 según la puerta indicada en el plano.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es la unidad (und).

### B.06 CARPINTERÍA DE METALICA

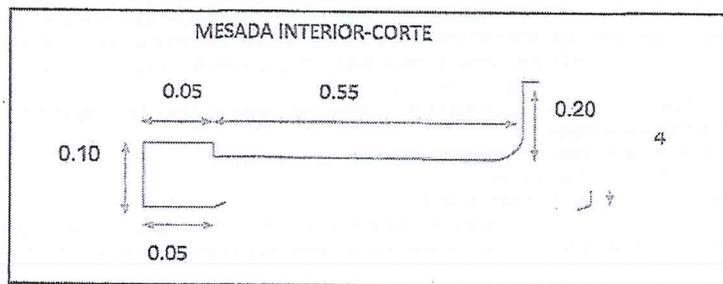
#### B.06.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MESA DE ACERO INOXIDABLE 316, PLANCHA SATINADA DE 1.5mm (INCLUYE MANDIL INFERIOR Y SUPERIOR)

##### DESCRIPCIÓN

Se enchapará la mesada de concreto, bajo las siguientes especificaciones

- Zócalo de 20 cm, con dobléz de 15° en la parte superior e inferior.
- Mandil inferior de 20 cm, con dobléz de 15° en la parte superior e inferior.
- Todos los filos o uniones tendrán acabados redondeados
- El método de soldadura a emplear: TIG o MIG, no se permitirá el uso de otro método de soldadura.
- El acero inoxidable será de Calidad 316.
- El acero debe presentar certificado de calidad y sobre todo pasar una prueba para verificar que sea Calidad 316.

Se adjunta una imagen del detalle de corte para la instalación de la plancha de acero inoxidable, se aprecian los dobleces que llevará dicha plancha.



##### MÉTODO DE EJECUCIÓN

El proceso se refiere a mantener un buen acabado luego de la ejecución.

##### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metros cuadrados (m<sup>2</sup>).



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 - Perú  
Tel.: 324-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### B.06.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFER DE ACERO INOX 304

#### DESCRIPCIÓN

La partida comprende el elemento en su integridad, es decir, incluye la caja de acero inoxidable indicada en el plano, etc.; así como también su colocación. El acero inoxidable cumplirá las especificaciones de calidad indicada. La caja debe tener una medida de 0.60 x 0.60 cm y de profundidad 0.40cm. En ambos lados de la caja tendrá jaladores a fin de ofrecer un mejor aislamiento del medicamento.

Se utilizará exclusivamente acero inoxidable satinado 1.5mm 304, para la puerta interna de la caja será de acero inoxidable 304 con jalador, los bordes serán boleados. En ningún caso se aceptará terminaciones en ángulo de 90°.

Todos los elementos de acero inoxidable serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras o manchas, hasta la entrega del servicio, siendo de responsabilidad de Contratista el cambio de piezas dañadas por la falta de tales cuidados.

#### MÉTODO DE EJECUCIÓN

La caja de acero inoxidable de espesor 1.5mm, salvo que se indique previa coordinación antes de su fabricación. El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el supervisor designado tiene el derecho a rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos.

Se tendrá en cuenta las indicaciones de movimiento o sentido en que abren las puertas, así como los detalles correspondientes, para el momento de colocar la caja de acero inoxidable El supervisor deberá aprobar los materiales, dimensiones y su total presentación.

El contratista indicará oportunamente al supervisor designado para constatar in situ la correcta interpretación de estas especificaciones y su fiel cumplimiento.

El acero inoxidable 304 de e: 1.5mm, será objeto de protección y cuidados especiales después de haber sido colocados para que se encuentren en las mejores condiciones en el momento en que se colocará en el vano de la ventana.

Todos los elementos de la caja de acero inoxidable se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas indicados en los planos, entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones del servicio terminada. Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiéndose siempre obtener un ensamblaje perfectamente rígido y con el menor número de clavos, los cuales serán suprimidos en la mayoría de los casos.

Los encuentros hechos con soldadura serán cuidadosamente esmerilados para recuperar una superficie lisa y perfecta en el empalme.

Antes de la fabricación de la caja de acero inoxidable se debe verificar las medidas in situ, los tipos de jaladores, sentido de apertura junto con la supervisión y encargados del servicio.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es la unidad (und).

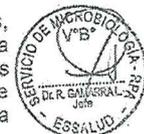
### B.07 PINTURA

#### B.07.01 PINTURA MUROS INTERIORES Y CONTRAZOCALOS C/ EPOXICA (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE

#### B.07.02 PINTURA EN PISO C/ EPOXICA (2 MANOS)

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### B.07.03 PINTURA EN TECHO C/ EPOXICA (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE

#### DESCRIPCIÓN

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para el sellado y acabado final de los elementos que componen el pintado de los muros, piso o techo, los derrames de ventanas y pintado de ventanas (previo resane), tras el tratamiento de las superficies. Se aplicarán dos capas de pintura. Esta pintura epóxica es altamente resistente a ambientes húmedos, calor y vapores, para los cuales es necesario que la película de pintura sequé y cure al menos 10 días antes de someterla a servicio y limpieza. También es resistente a limpieza con agentes químicos como lejías, ácidos y de limpieza.

#### MATERIALES

##### Diluyente

Para pintura epóxica, de acuerdo a las recomendaciones de la marca.

Lija, masilla y otros materiales que se requieran para el correcto desarrollo de la partida.

##### Pintura Epóxica

La pintura epóxica está fabricada con componentes elaborados a base de una resina epóxica, la cual es resistente y de alta calidad que se puede utilizar para proteger aquellas superficies que están constantemente expuestas a mancharse, o donde circula un gran número de personas.

La Pintura será epóxica, lija de fierro #80, #120 y lija de agua #120 y #240, así como las herramientas y equipos necesarios para cumplir el desarrollo de la partida tales como, brochas, rodillos, espátulas, entre otros; serán proporcionados por el contratista.

CATEGORÍA: Pintura anticorrosiva

TIPO: Epóxico

ACABADO: Mate

COLOR: Según cartilla

COMPONENTES: Dos

RELACIÓN DE MEZCLA: 1 de resina (parte A)  
1 de catalizador (parte B)

CURADO: Evaporación de solvente y reacción química

SÓLIDOS EN VOLUMEN: 72% ± 3%, según color

VOC: 206 - 244 g/l, según color

ESPOSOR DE PELÍCULA SECA: 3 - 6 mils  
(75 - 150 micrones)

NÚMERO DE CAPAS: Dos

RENDIMIENTO TEÓRICO: 26.8 m<sup>2</sup> /galón. a 4 mils de espesor seco

DILUYENTE: De acuerdo a lo requerido por la marca y validado por la supervisión.

#### MÉTODO DE EJECUCIÓN

##### Preparación del Sitio

Antes de comenzar a aplicar el imprimante, será necesario efectuar un lijado y limpieza de todas las superficies sobre las que se aplicará el producto, debiendo quedar limpias, secas y libres de contaminantes.

La superficie a pintar debe estar libre de suciedad, grasa, aceite, oxido, pintura suesta, humedad y cualquier otro material extraño.

Se debe empastar toda la superficie resanada en los derrames.

La brocha y rodillo a usar para la aplicación de la pintura se deben encontrar en buen estado.

Se aplicará la pintura de acuerdo a la calidad y color existente, estos serán de buena calidad y marcas reconocidas.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983



BICENTENARIO  
PERU  
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Protección:** Los pisos, vidrios, entre otros elementos. Deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado, cualquier mancha será limpiado por el contratista.

**Aplicación de Pintura Epóxica**

Preparación de la superficie:

- Debe estar libre de polvo, grasa, humedad, óxido, pintura en mal estado o suciedad.

Preparación previa del producto:

- Agitar cada componente y mezclar 3 partes por volumen de componente A, con 1 parte por volumen de componente B

- Dejar reposar de 15 a 20 minutos para facilitar la reacción.

- En caso de diluir, utilice entre 5 – 10% del volumen disolvente epóxico.

Aplicación de la pintura:

- Aplique con brocha, rodillo o pistola, de 2 a 3 manos de pintura.

- Deje secar 6 a 8 horas entre manos.

- Si al aplicar la siguiente mano han transcurrido 72 horas se debe lijar.

- Tiempo de secado o Curado final: 7 - 10 días (25°C y 60% HR).

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

**B.07.04 PINTURA EN EXTERIORES C/ LATEX SATINADO (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE**

**DESCRIPCIÓN**

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para el sellado y acabado final de los elementos que componen el pintado de los muros, los derrames de ventanas y pintado de ventanas (previo resane), tras el tratamiento que las superficies. Se aplicarán dos capas de pintura.

**MATERIALES**

La Pintura será látex satinado (a base de resina látex acrílica), lija de fierro #80, #120 y lija de agua #120 y #240, imprimante, así como las herramientas y equipos necesarios para cumplir el desarrollo de la partida tales como, brochas, rodillos, espátulas, entre otros; serán proporcionados por el contratista.

CATEGORÍA: Pintura arquitectónica

TIPO: Látex

ACABADO: Satinado

COLOR: Según cartilla

COMPONENTES: Uno

CURADO: Evaporación de agua y coalescencia

SÓLIDOS EN VOLUMEN: 34% ± 2%, según color

NÚMERO DE CAPAS: Dos

RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 m2 /galón. a 2 capas y 120 m2 / 4 GL 2 capas y 7 m2 / ¼ GL a 2 capas

DILUYENTE: Agua potable

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

La superficie a pintar debe estar libre de suciedad, grasa, aceite, óxido, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño. Se debe empastar toda la superficie resanada en los derrames. La brocha y rodillo a usar para la aplicación de la pintura se deben encontrar en buen estado. Se aplicará la pintura de acuerdo a la calidad y color existente, estos serán de buena calidad y marcas reconocidas.

**Protección:** Los pisos, vidrios, entre otros elementos. Deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado, cualquier mancha será limpiada por el contratista.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 - Perú  
Tel.: 324-2983





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANEXO 02**  
**ESTRUCTURA DE COSTO ESTIMADO Y**  
**RESUMEN DE METRADO**



[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Av. Grau Nº 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ESTRUCTURA DE COSTO ESTIMADO						
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI"						
ÓRGANO DESCONCENTRADO: RED PRESTACIONAL ALMENARA			Fecha:		7/31/2024	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD: Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen			N° de Req.		1	
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PARCIAL	TOTAL
TP	TRABAJOS PRELIMINARES					
TP.01	TRASLADO HORIZONTAL Y VERTICAL DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00			
TP.02	RETIRO DE VENTANAS EXISTENTES	UND	8.00			
TP.03	RETIRO DE TARRAJEO EN MUROS	M2	7.59			
TP.04	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00			
TP.05	LIMPIEZA FINAL Y DURANTE EL SERVICIO	GLB	1.00			
A	ESTRUCTURAS					
A.01	MESADA DE CONCRETO					
A.01.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 PARA MESADA	M3	0.38			
A.01.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 PARA MESADA	KG	26.21			
A.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MESADA	M2	3.63			
B	ARQUITECTURA					
B.01	MUROS Y TABIQUERÍA					
B.01.01	TABIQUE 1 DOBLE PLANCHA DE FIBROCEMENTO 8 mm E = 12.00 cm	M2	16.20			
B.01.02	TAPEADO DE VENTANAS CON DRYWALL RH	M2	5.61			
B.01.03	TAPEADO DE VENTANAS CON LADRILLO KK 18 HUECOS	M2	2.25			
B.02	REVOQUE Y REVESTIMIENTOS					
B.02.01	TARRAJEO DE MUROS CON IMPERMEABILIZANTE Y CEMENTO TIPO V	M2	9.84			
B.02.02	TRATAMIENTO ANTISALITRE EN MUROS	M2	7.59			
B.03	PISOS Y PAVIMENTOS					
B.03.01	SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO F'C = 140 Kg/cm2, H = 0.12 CM, ANCHO = 0.12 CM	M	5.79			
B.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS					
B.04.01	CONTRAZOCALO SANITARIO CEMENTO PULIDO, h.10m	M	16.55			
B.05	CARPINTERIA DE MADERA					
B.05.01	P-01 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (1.20 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., REVESTIDO DE ACERO INOX, INCLUYE CERRAJERIA, INC VISOR	UND	1.00			
B.05.02	P-02 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (0.85 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADO AL DUÇO BLANCO 02 MANOS, INCLUYE CERRAJERIA	UND	2.00			
B.05.03	P-03 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (0.80 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADO AL DUÇO BLANCO 02 MANOS, INCLUYE CERRAJERIA	UND	1.00			
B.06	CARPINTERIA METALICA					
B.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE MESADA CON UNA POZA EN ACERO INOXIDABLE 316, PLANCHA SATINADA DE 1.5mm (INCLUYE MANDIL INFERIOR Y SUPERIOR	M2	3.82			



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 - Perú  
Tel.: 374-2983

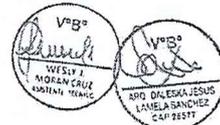


80



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFER DE ACERO INOX 304	UND	2.00			
B.07	PINTURA					
B.07.01	PINTURA MUROS INTERIORES Y CONTRAZOCALOS C/ EPOXICA (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE	M2	369.79			
B.07.02	PINTURA EN PISO C/ EPOXICA (2 MANOS)	M2	113.29			
B.07.03	PINTURA EN TECHO C/ EPOXICA (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE	M2	33.35			
B.07.04	PINTURA EN EXTERIORES C/ LATEX SATINADO (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE	M2	98.14			
COSTO DIRECTO ESTIMADO DEL SERVICIO						
GASTOS GENERALES 10%						
UTILIDAD 5%						
SUB TOTAL ESTIMADO						
IGV (18%)						
COSTO DEL SERVICIO						



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 - Perú  
Tel.: 324-1983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

79

RESUMEN DE METRADOS			
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI"			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
TP	TRABAJOS PRELIMINARES		
TP.01	TRASLADO HORIZONTAL Y VERTICAL DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
TP.02	RETIRO DE VENTANAS EXISTENTES	UND	8.00
TP.03	RETIRO DE TARRAJEO EN MUROS	M2	7.59
TP.04	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00
TP.05	LIMPIEZA FINAL Y DURANTE EL SERVICIO	GLB	1.00
A	ESTRUCTURAS		
A.01	MESADA DE CONCRETO		
A.01.01	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2 PARA MESADA	M3	0.38
A.01.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 PARA MESADA	KG	26.21
A.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MESADA	M2	3.63
B	ARQUITECTURA		
B.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
B.01.01	TABIQUE 1 DOBLE PLANCHA DE FIBROCEMENTO 8 mm E = 12.00 cm	M2	15.20
B.01.02	TAPEADO DE VENTANAS CON DRYWALL RH	M2	5.61
B.01.03	TAPEADO DE VENTANAS CON LADRILLO KK 18 HUECOS	M2	2.25
B.02	REVOQUE Y REVESTIMIENTOS		
B.02.01	TARRAJEO DE MUROS CON IMPERMEABILIZANTE Y CEMENTO TIPO V	M2	9.84
B.02.02	TRATAMIENTO ANTISALITRE EN MUROS	M2	7.59
B.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
B.03.01	SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO F'c = 140 Kg/cm2, H = 0.12 CM, ANCHO = 0.12 CM	M	5.78
B.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
B.04.01	CONTRAZOCALO SANITARIO CEMENTO PULIDO, h. 10m	M	15.56
B.05	CARPINTERIA DE MADERA		
B.05.01	P-01 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (1.20 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., REVESTIDO DE ACERO INOX, INCLUYE CERRAJERIA, INC VISOR	UND	1.00
B.05.02	P-02 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (0.85 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADO AL DUCCO BLANCO 02 MANOS, INCLUYE CERRAJERIA	UND	2.00
B.05.03	P-03 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (0.80 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADO AL DUCCO BLANCO 02 MANOS, INCLUYE CERRAJERIA	UND	1.00
B.06	CARPINTERIA METALICA		
B.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE MESADA CON UNA POZA EN ACERO INOXIDABLE 316, PLANCHÁ SATINADA DE 1.5mm (INCLUYE MANDIL INFERIOR Y SUPERIOR	M2	3.92
B.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFER DE ACERO INOX 304	UND	2.00
B.07	PINTURA		
B.07.01	PINTURA MUROS INTERIORES Y CONTRAZOCALOS C/ EPOXICA (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE	M2	369.79
B.07.02	PINTURA EN PISO C/ EPOXICA (2 MANOS)	M2	113.29
B.07.03	PINTURA EN TECHO C/ EPOXICA (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE	M2	38.36
B.07.04	PINTURA EN EXTERIORES C/ LATEX SATINADO (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE	M2	98.14



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 - Perú  
Tel.: 324-2983



88



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLANILLA DE SUSTENTACION DE METRADOS DE ACTIVIDADES								
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA DEL HNGAI"								
ÓRGANO DESCONCENTRADO: RED PRESTACIONAL ALMENARA						FECHA	7/31/2024	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD: Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen						N° de Req.		
Item	DESCRIPCION	MEDIDAS					TOTALES	
		Cant	Largo	Ancho	Altura	Sub tota	Total	Unidad
TP	TRABAJOS PRELIMINARES							
TP.01	TRASLADO HORIZONTAL Y VERTICAL DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.00					1.00	GLB
TP.02	RETIRO DE VENTANAS EXISTENTES						8.00	UND
	Recepción de muestras	2.00				2.00		
	Hall	1.00				1.00		
	Almacen	1.00				1.00		
		2.00				2.00		
		1.00				1.00		
	Laboratorio	1.00				1.00		
TP.03	RETIRO DE TARRAJEO EN MUROS						7.59	M2
	Microscopia		2.76		2.75	7.59		
TP.04	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1.00					1.00	GLB
TP.05	LIMPIEZA FINAL Y DURANTE EL SERVICIO	1.00					1.00	GLB
A	ESTRUCTURAS							
A.01	MESADA DE CONCRETO							
A.01.01	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2 PARA MESADA						0.38	M3
	Mesa		3.90	0.60	0.10	0.23		
	Pata	3.00	0.60	0.10	0.80	0.14		
A.01.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 PARA MESADA		45.80	KG/ML	0.56		25.21	KG
	VERTICAL			CANT				
	Mesa x			21.00	0.60	12.60		
	Mesa y			4.00	3.90	15.60		
	Pata x	3.00		4.00	0.80	9.60		
	Pata y	3.00		5.00	0.60	9.00		
A.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA MESADA						3.63	M2
	Mesa		3.90		0.10	0.39		
		2.00	0.60		0.10	0.12		
	Pata	3.00	0.10		0.80	0.24		
		6.00	0.60		0.80	2.88		
B	ARQUITECTURA							
B.01	MUROS Y TABIQUERÍA							
B.01.01	TABIQUE 1 DOBLE PLANCHA DE FIBROCEMENTO 8 mm E = 12.00 cm						15.20	M2
	Almacén		4.08		2.75	11.22		
	- puerta almacén		0.85		2.10	-1.79		



www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983



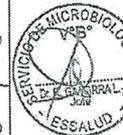


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

			2.46	2.75	6.77		
B.01.02	TAPEADO DE VENTANAS CON DRYWALL RH					6.61	M2
	Vestidores	2	1.00	1.50	3.00		
	PCR	2	0.60	0.80	0.96		
	Pasadizo		1.50	0.50	0.75		
	Recepción de muestras		0.80	1.50	0.90		
B.01.03	TAPEADO DE VENTANAS CON LADRILLO KK 18 HUECOS					2.25	UND
	Laboratorio		1.50	1.50	2.25		
B.02	REVOQUE Y REVESTIMIENTOS						
B.02.01	TARRAJEO DE MUROS CON IMPERMEABILIZANTE Y CEMENTO TIPO V					9.84	M2
	Laboratorio		1.50	1.50	2.25		
	Microscopia		2.76	2.75	7.59		
B.02.02	TRATAMIENTO ANTISALITRE EN MUROS					7.59	M2
	Microscopia		2.76	2.75	7.59		
B.03	PISOS Y PAVIMENTOS						
B.03.01	SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO FC = 140 Kg/cm <sup>2</sup> , H = 0.12 CM, ANCHO = 0.12 CM					6.78	M
	Microscopia		2.43		2.43		
	Recepción de muestras		3.36		3.36		
B.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS						
B.04.01	CONTRAZOCALO SANITARIO CEMENTO PULIDO , h.10m					15.55	M
	Microscopia		2.43		2.43		
	Recepción de muestras		3.36		3.36		
	Almacén		3.12		3.12		
	Patas de mesada en Laboratorio	3	1.30		3.90		
	Ingreso		2.74		2.74		
B.05	CARPINTERIA DE MADERA						
B.05.01	P-01 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (1.20 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., REVESTIDO DE ACERO INOX, INCLUYE CERRAJERIA, INC VISOR	1				1.00	UND
B.05.02	P-02 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (0.85 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADO AL DUCCO BLANCO 02 MANOS, INCLUYE CERRAJERIA	2				2.00	UND
B.05.03	P-03 PUERTA PIVOTANTE CONTRAPLACADA DE MDF (0.80 x 2.10m) DE 4.5 mm, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADO AL DUCCO BLANCO 02 MANOS, INCLUYE CERRAJERIA	1				1.00	UND
B.06	CARPINTERIA METALICA						
B.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAFE DE MESADA CON UNA POZA EN ACERO INOXIDABLE 316, PLANCHA SATINADA DE 1.5mm (INCLUYE MANDIL INFERIOR Y SUPERIOR					3.82	M2
	Zocólo de mesa		3.90	0.20	0.78		
	Cara base		3.90	0.60	2.34		
	-poza		0.70	0.55	-0.385		
	Mandil inferior		3.90		0.10	0.39	
	Debajo de mesa		3.90	0.05	0.20		

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 - Perú  
Tel: 324-2982

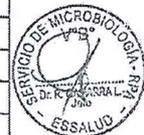


46



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Poza	0,70	0,40	0,28		
		0,55	0,40	0,22		
B.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFER DE ACERO INOX 304	2			2,00	UND
B.07	PINTURA					
B.07.01	PINTURA MUROS INTERIORES Y CONTRAZOCALOS C/ EPOXIGA (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE				593,79	M2
	VESTIDOR	7,09	2,75	19,50		
	- puerta	0,85	2,10	-1,79		
	ADMINISTRACION	12,35	2,75	33,96		
	- puerta	0,85	2,10	-1,79		
	- ventana	1,50	1,50	-2,25		
	PREPARACION DE MEDIOS	15,10	2,75	41,53		
	- puerta	1,00	2,10	-2,10		
	- ventana	1,50	1,50	-2,25		
	- ventana	1,50	0,50	-0,75		
	MICROSCOPIA	9,22	2,75	25,36		
	- puerta	0,80	2,10	-1,68		
	MASTER MIX	7,90	2,75	21,73		
	- puerta	0,85	2,10	-1,79		
	PCR	9,38	2,75	25,80		
	- puerta	0,85	2,10	-1,79		
	- ventana	1,50	0,50	-0,75		
	PRE PCR	12,16	2,75	33,44		
	- puerta	1,00	2,10	-2,10		
	ALMACEN	7,97	2,75	21,92		
	- puerta	0,85	2,10	-1,79		
	- ventana	1,50	0,50	-0,75		
	RECEPCION DE MUESTRAS	11,90	2,75	32,73		
	- puerta	0,85	2,10	-1,79		
	- ventana	1,05	1,50	-1,58		
	ESCLUSA	7,00	3,00	21,00		
	- puerta	1,20	2,10	-2,52		
	- puerta	1,20	2,10	-2,52		
	LAB. CULTIVO Y BACILOSCOPIA	23,03	2,75	63,33		
	- puerta	1,20	2,10	-2,52		
	- ventana	2,40	1,50	-3,60		
	- ventana	0,80	1,50	-1,20		
	HALL	30,65	2,75	84,29		
	- puerta	1,96	2,10	-4,12		
	- puerta	0,85	2,10	-1,79		
	- puerta	0,85	2,10	-1,79		
	- puerta	1,00	2,10	-2,10		
	- puerta	0,80	2,10	-1,68		



www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 500  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel. 374.7092





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	- puerta		0.30		2.10	-1.68		
	- puerta		0.85		2.10	-1.79		
	- puerta		0.85		2.10	-1.79		
	- puerta		1.00		2.10	-2.10		
	- puerta		0.85		2.10	-1.79		
	- puerta		0.85		2.10	-1.79		
	- puerta		1.20		2.10	-2.52		
	Debajo de mesa		3.80			3.80		
	Patatas de mesada	3	1.30		0.9	3.61		
B.07.02	PINTURA EN PISO C/ EPOXICA (2 MANOS)						119.29	M2
	VESTIDOR	AREA		3.11		3.11		
	ADMINISTRACION	AREA		8.58		8.58		
	PREPARACION DE MEDIOS	AREA		13.46		13.46		
	MICROSCOPIA	AREA		3.71		3.71		
	MASTER MIX	AREA		3.45		3.45		
	PCR	AREA		4.83		4.98		
	PRE PCR	AREA		5.89		5.89		
	ALMACEN	AREA		3.94		3.94		
	RECEPCION DE MUESTRAS	AREA		6.67		6.67		
	ESCLUSA	AREA		2.97		2.97		
	LAB. CULTIVO Y BACILOSCOPIA	AREA		29.50		29.50		
	HALL	AREA		16.75		16.75		
B.07.03	PINTURA EN TECHO C/ EPOXICA (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE						38.36	M2
	PRE PCR	AREA		5.89		5.89		
	ESCLUSA	AREA		2.97		2.97		
	LAB. CULTIVO Y BACILOSCOPIA	AREA		29.50		29.50		
B.07.04	PINTURA EN EXTERIORES C/ LATEX SATINADO (2 MANOS), C/ IMPRIMANTE						88.14	M2
	PATIO		11.49		3.31	38.03		
	- puerta		0.80		2.10	-1.68		
	Exterior de Laboratorio		21.95		3.31	72.85		
	- puerta		1.98		2.10	-4.12		
	- ventana		1.50		1.50	-2.25		
	- ventana		1.50		1.50	-2.25		
	- ventana		1.50		0.50	-0.75		
	- ventana		1.50		0.50	-0.75		
	- ventana		1.50		0.50	-0.75		



www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO 03**  
**REGISTRO FOTOGRAFICO**



[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Av. Grau Nº 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2988



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



15



74

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

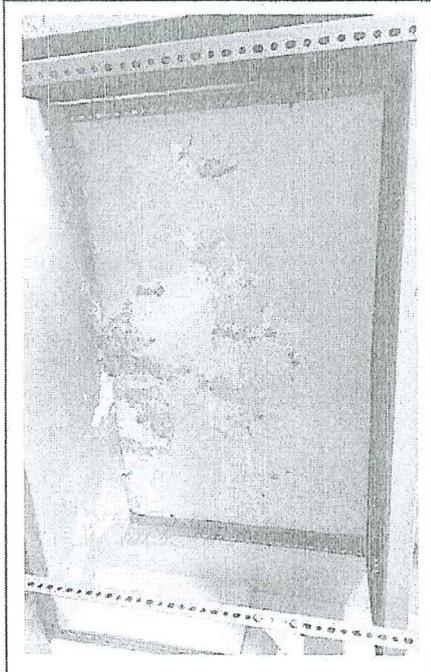


Foto 01: Vista interior del laboratorio de TBC

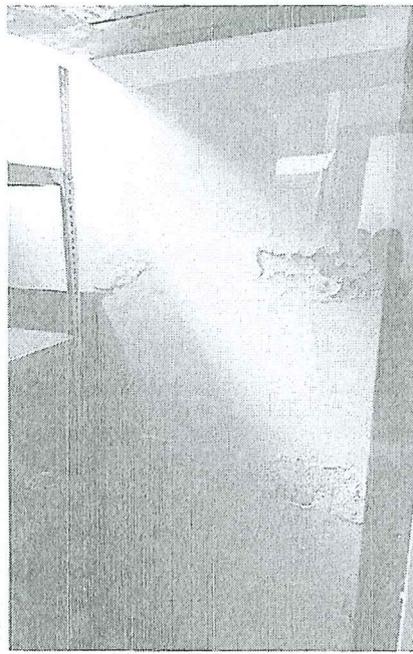


Foto 02: Vista interior del laboratorio de TBC

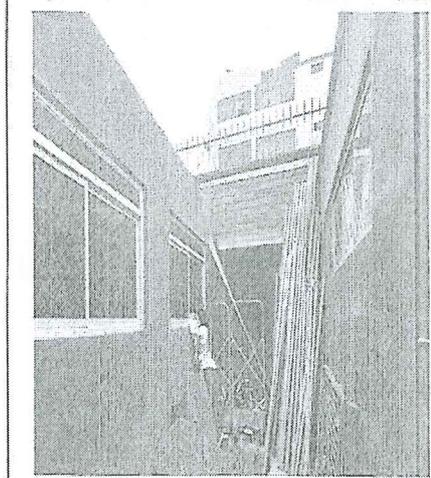


Foto 03: Vista exterior del laboratorio de TBC

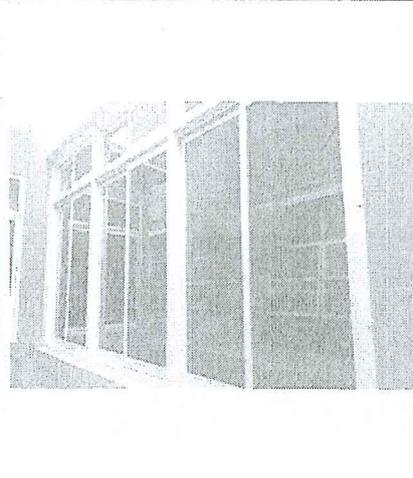


Foto 04: Vista exterior del laboratorio de TBC



www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 800  
 La Victoria  
 Lima 13 – Perú  
 Tel.: 324-2983



BICENTENARIO  
 PERÚ  
 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

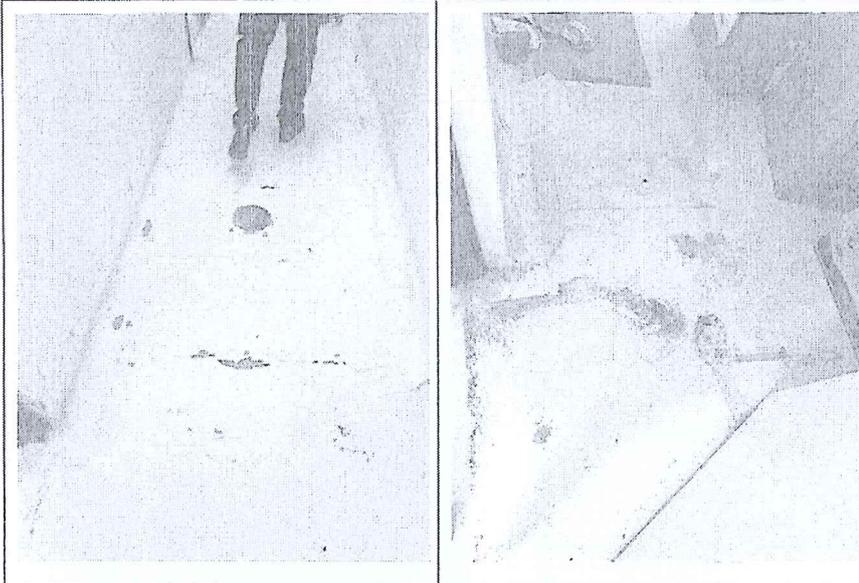


Foto 05: Vista de los pisos del laboratorio de TBC

Foto 06: Vista de los pisos del laboratorio de TBC

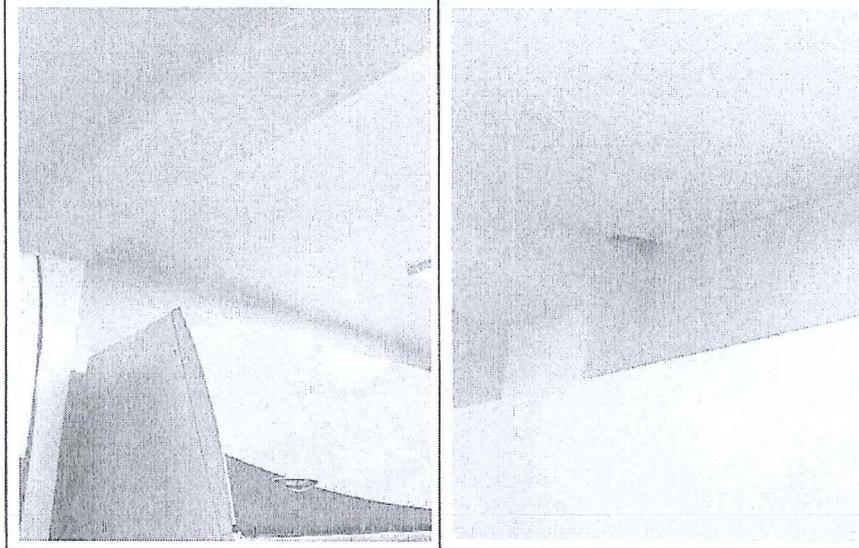


Foto 07: Vista de los techos del laboratorio de TBC

Foto 08: Vista de los techos del laboratorio de TBC



www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 600  
 La Victoria  
 Lima 13 - Perú  
 Tel.: 374-2983





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

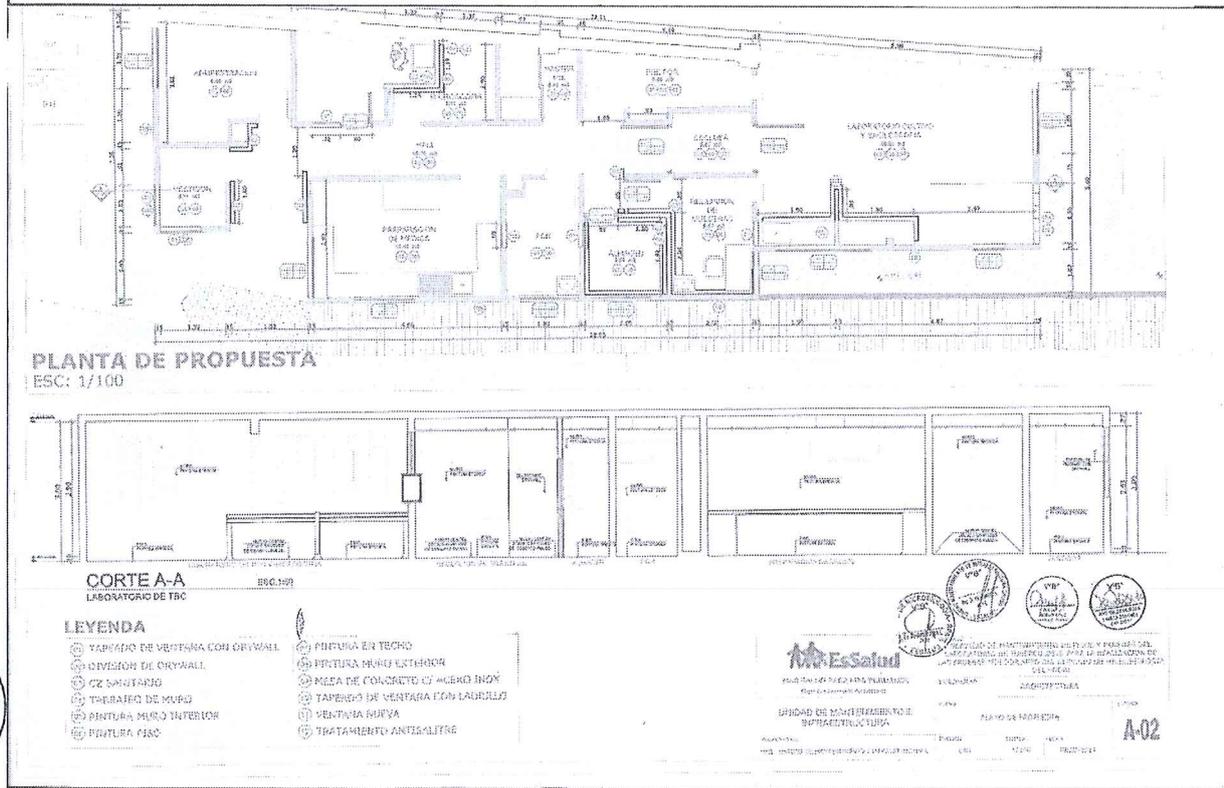
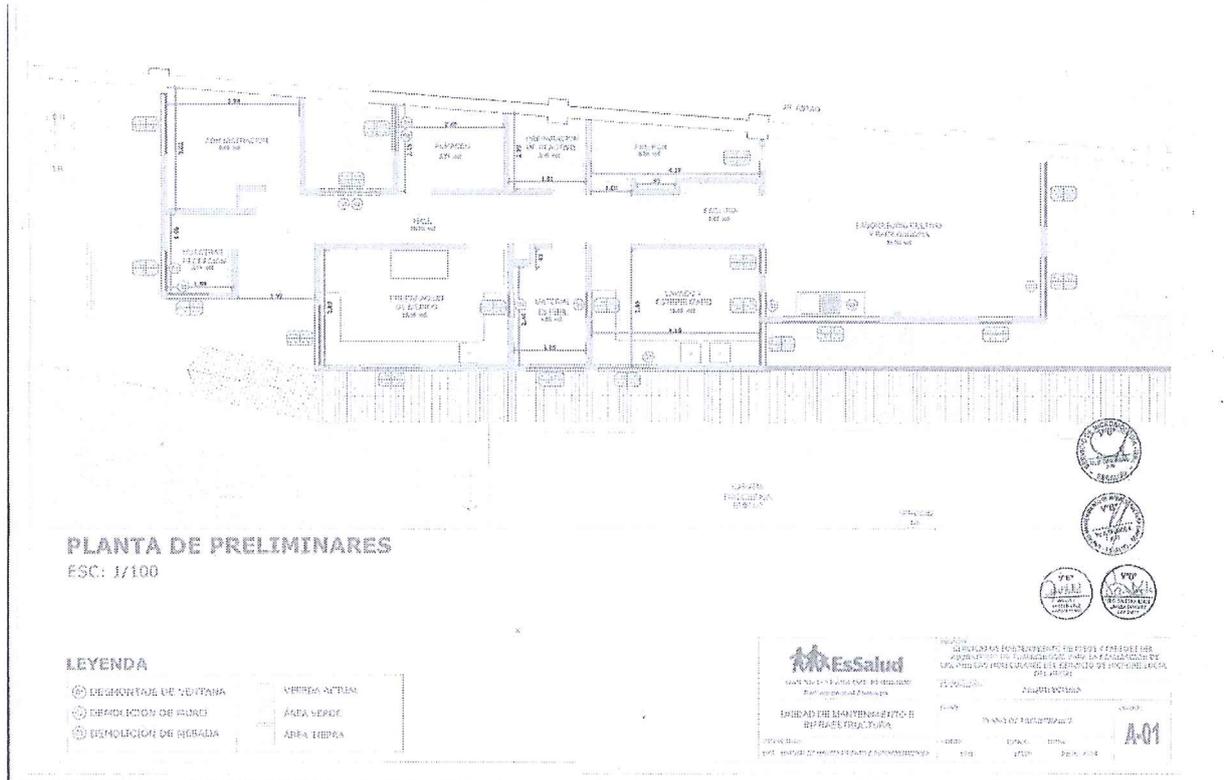
ANEXO 04  
PLANOS



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800  
La Victoria  
Lima 13 – Perú  
Tel.: 324-2883





**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

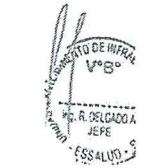
COMITE DE SELECCION - HNSAI  
VºBº  
MIS/BRU1  
ESSALUD

COMITE DE SELECCION - HNSAI  
VºBº  
MIS/BRU1  
ESSALUD

COMITE DE SELECCION - HNSAI  
VºBº  
MIS/BRU2  
ESSALUD

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><b>RESPONSABLE DEL SERVICIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> El Título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><b>RESPONSABLES DEL SERVICIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 24 horas lectivas, en cursos de capacitación relacionados con las labores que desempeñará del personal clave requerido como Ingeniero Civil y/o Arquitecto.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Constancias y/o Certificados de estudios.</p>
B.4	- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><b>RESPONSABLE DE SERVICIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia mínima de 03 años a partir de la colegiatura como Residente y/o Supervisor en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación de infraestructura en Instituciones de Salud públicas o privadas como Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Cabe indicar que los documentos de colegiatura y habilitación serán necesarios para la firma del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</li> </ul> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave y profesionales, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión, nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
C	- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00, (Ochenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria,</p>



durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/. 10, 300.00 (Diez mil Trescientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación de Infraestructura en Establecimientos Hospitalarios o en servicios de instalación de porcelanato en pisos, paredes, y carpintería metálica, en Instituciones de salud pública y privada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio de venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, sólo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2024 – ESSALUD – RPA - 1** para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HNGAI.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA



**OBLIGACIÓN**] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**OTRAS PENALIDADES**

**7.13.2 OTRAS PENALIDADES**

Las penalidades serán aplicadas previo informe de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) por cada incumplimiento a los Términos de Referencia; constituye incumplimiento lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En los casos en el que se afecte cualquier área externa al área del presente servicio y quede inoperativa dicha área externa por más 24 horas de manera injustificada, se aplicará la penalidad correspondiente	10% de UIT por hora transcurrida en inoperancia. Salvo que esta se debe a causas no atribuibles al contratista, lo cual debe ser sustentado y debe ser aprobado por la OIHySG de la RPA y el profesional asignado a la supervisión del servicio.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
2	Utilizar equipos y/o herramientas en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la Oferta Técnica, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.	10% de UIT por cada día de atraso. Si el retraso fue por horas esta penalidad se aplicará al día completo.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
3	Si el personal del contratista no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
4	No utilizar por parte del personal de contratista los implementos de seguridad (chaleco con cinta reflectiva, camisa de manga larga, pantalón tipo jean o mameluco, casco de clase A, botines de cuero antideslizantes con puntera reforzada, gafas de seguridad, mascarilla antipolvo, guantes de cuero, otros de acuerdo a la norma G 050 del RNE) de uso obligatorio en cada intervención de mantenimiento, la penalidad se determinará por seguridad.	10% de UIT por personal por día. De corregirse la falta durante el día la penalidad se sigue aplicando de acuerdo a (10% de UIT por personal por día).	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
5	No presentar cronograma y plan de trabajo al inicio del servicio y/o cuando ésta haya sido solicitada por el Supervisor o la Entidad mediante correo	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
6	No estar presente el Ingeniero Residente cuando se realicen las actividades propias del Servicio por parte de su personal a cargo.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.



7	Tomar decisiones sin haber consultado, informado y reportado al Supervisor; en materia de las actividades del presente servicio	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada falta y acumulativa.
8	No presentar las fichas técnicas y especificaciones de los materiales cuando sean solicitados por el supervisor.	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada falta y acumulativa.
9	Si el personal del contratista no cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. La penalidad será contabilizada por cada día de incumplimiento y por cada trabajador.	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y por cada trabajador, es acumulativa.
10	El contratista deberá entregar su informe técnico, del servicio ejecutado, al finalizar el servicio. En un plazo máximo de 07 días calendario pasado ese tiempo se cobrará una penalidad.	5% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
11	El contratista deberá eliminar su desmonte como máximo en un plazo de 3 días calendarios desde el inicio del acopio del material excedente. Pasado ese tiempo se cobrará una penalidad por acumulación de desmonte.	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**  
*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*



<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



### ANEXO N° 5

#### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |                     |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>20</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>21</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES  | 100% <sup>22</sup>  |

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

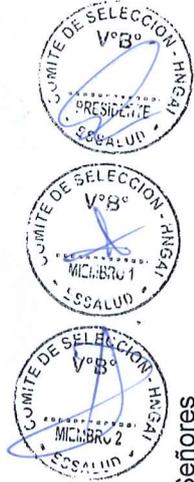
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.





**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 68 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

